



DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

PAGA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DE
SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN,
CORRESPONDIENTE A 2 BENEFICIARIOS.

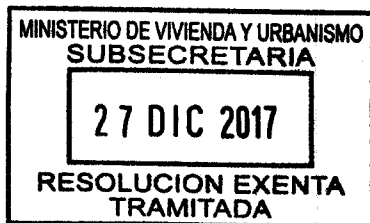
27 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

014682

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

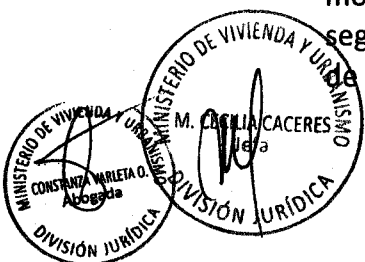


VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que, para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, el Banco del Estado de Chile, requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 2 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la nómina que se acompaña en soporte electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 13,69 (trece coma seis nueve unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 930, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la referida Jefatura, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

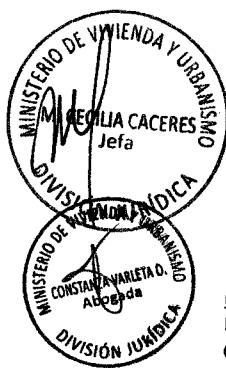
1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de UF. 13,69 (trece coma seis nueve unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, de los 2 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña en soporte electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**REFRENDACIÓN**

DIFIN
MCCN/CVO (930-2017)

DISTRIBUCIÓN:

BECH
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	366.867
CENTRO DE COSTO	0093 (DIPIN)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	287030
FECHA	20/12/17

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO